



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

“LOS RECURSOS DE LA INSERCIÓN OCUPACIONAL”

AUTORÍA ÁFRICA CHACÓN BLANCO
TEMÁTICA ESTUDIO EN LA ESCUELA
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

Las Escuelas-Taller y las Casas de Oficios son programas públicos de empleo-formación que tienen como objetivo principal cualificar a jóvenes desempleados menores de veinticinco años, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, favoreciendo sus oportunidades de empleo en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.

Palabras clave

Los recursos de la Inserción ocupacional.

1-INTRODUCCIÓN.

Las oficinas del INEM Son servicios públicos, del Instituto Nacional de Empleo, INEM, a donde se puede acudir para inscribirse como demandante de empleo.

Las oficinas de Empleo son gratuitas y los únicos requisitos para registrarse en ellas son:

- Ser español/ a o extranjero/ a con permiso de trabajo.
- Tener 16 años o más.
- Estar buscando empleo.

Al registrarse en las oficinas se puede conseguir:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

-Que te avisen para un puesto de trabajo, previa selección, en alguna de las profesiones a las que se había optado.

-Información y asesoramiento sobre las posibilidades reales de empleo y formación, según nuestras características.

-Formación ocupacional en áreas como: mecanografía, informática, contabilidad, reparaciones mecánicas, vídeo, marketing y publicidad...

-Cobrar determinados subsidios y prestaciones, si se ha trabajado con anterioridad. -Participar en cualquier acción que se establezca a partir de la Oficina de Empleo

Tendente a facilitar la inserción en el mercado de trabajo (escuelas taller, programas públicos de empleo, etc.).

2. LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

Las acciones para llevar a cabo la formación profesional ocupacional se realizan para los trabajadores desempleados mediante el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 1.618/90, de 14 de diciembre, y los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y para los trabajadores ocupados a través del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

2.1.-LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS.-

Si se está inscrito como demandante de empleo se puede solicitar la realización de cursos de formación ocupacional gratuitos.

Esta formación ocupacional pretende adaptar a los trabajadores a una profesión o actividad laboral determinada, mediante la impartición de cursos eminentemente prácticos, en horarios y fechas no acogidos a los calendarios escolares, y que en el caso de ser superados dan lugar a la obtención de un título profesional que habilita para el desempeño de la actividad laboral correspondiente.

Con periodicidad anual, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) o, en su caso las Comunidades Autónomas con esta competencia transferida, elaboran la programación de los cursos, de acuerdo con las necesidades de Formación en las diferentes Comunidades Autónomas y sectores productivos, detectadas por el observatorio ocupacional del INEM y, en especial, a través de las tendencias de contrataciones realizadas en los últimos tres años, así como la inserción de los alumnos formados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

LOS CENTROS COLABORADORES.- Centro colaborador es cualquier centro de formación cuya capacidad para impartir Formación Profesional Ocupacional se reconoce por el INEM, o por las Comunidades Autónomas que tengan esta competencia, con indicación expresa de las especialidades formativas homologadas y la que se compensará los costes de desarrollo de los cursos mediante subvenciones.

Pueden ser centros colaboradores los centros públicos o privados de Formación Profesional, así como las Empresas, Instituciones, Organizaciones o Asociaciones empresariales y sindicales que tengan capacidad para impartir los cursos y cumplan los requisitos y obligaciones establecidas legalmente. También es posible, la existencia de Centros de Formación a distancia.

Pueden promover Escuelas- Taller y Casas de Oficios, -Los Órganos de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Etc.).

-Las Sociedades Estatales.

-Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. Personalidad jurídica.-

Las Escuelas- Taller y las Casas de Oficios podrán adquirir personalidad jurídica propia, constituyéndose en entidades sin fin de lucro, debiendo ser patrocinadas, participadas o confinadas por uno o varios de los organismos, instituciones o sociedades que las promuevan.

Compromiso de contratación.-

Los organismos públicos que sean promotores de Escuelas- Taller o Casas de Oficios se comprometerán a contratar a trabajadores-alumnos, beneficiarios de dichos proyectos en aquellas obras o servicios que gestionen, tanto si las efectúan en régimen de administración directa, como cuando se ejecuten en régimen de contratación. En este caso las entidades promotoras deberán incluir tal exigencia en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Beneficiarios.

Trabajadores-alumnos desempleados, preferentemente jóvenes menores de veinticinco años.

1.-) Programas de ESCUELAS - T ALLER. Definición.-

Programa público de empleo-formación, dirigido a la restauración, rehabilitación, recuperación o mantenimiento del patrimonio artístico, histórico, cultural o del entorno urbano, así como de oficios o técnicas artesanales.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

Etapas.

Los proyectos constarán de dos etapas.

-Etapa formativa de iniciación dedicada a la Formación Profesional Ocupacional de acuerdo con un plan aprobado por el INEM.

-Etapa de formación en alternancia con el trabajo, dirigida a la cualificación y la especialización profesional.

Objetivos.-

Las escuelas-taller tienen como soporte y principal impulsor los Ayuntamientos. Presentan cuatro objetivos básicos:

- 1.- Promover la restauración y conservación de los entornos artísticos, monumentales y naturales, contribuyendo, además, a la difusión de nuestro patrimonio cultural.
- 2.- Facilitar la integración de los jóvenes en paro, proporcionándoles una formación y unas prácticas laborales.
- 3.- Formar especialistas en diversos oficios artesanales casi en extinción, pero de los que existe demanda, así como especialistas titulados, a fin de que puedan tener una salida laboral como asalariados, autónomos o cooperativas.
- 4.- Servir como elemento impulsor y dinamizador de actividades diversas en los órdenes artísticos, cultural y social, acercando su conocimiento y creando una mayor conciencia sobre el tema.

Las escuelas-taller, pues, a la vez que imparten a los jóvenes una formación relacionada con los temas de restauración y conservación, participan activamente en la rehabilitación de nuestro patrimonio cultural.

Ayudas.-

-Becas y ayudas económicas, incluidas la relativa a transporte y manutención, previstas en la normativa reguladora del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

-Los trabajadores-alumnos serán contratados bajo la modalidad que, según la normativa vigente, resulte más idónea para la inserción profesional de los jóvenes.

Duración.-



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

-La duración de ambas fases no puede ser para cada trabajador-alumno inferior a *un* año ni superior a tres, no debiendo tener una duración inferior a cuatro meses la primera fase formativa.

-Cuando transcurra el plazo de duración del proyecto se entenderá finalizado el programa, pudiendo la entidad promotora o la Escuela- Taller solicitar su homologación como Centro Colaborador del INEM, siempre y cuando tenga personalidad jurídica propia.

2.-) Programa de CASAS DE OFICIO. Definición.-

Programa de empleo-formación dirigido a cualificar a los desempleados, preferentemente jóvenes menores de veinticinco años, en especialidades, profesiones u oficios vinculados entre sí y relacionados con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades a través de la dotación de servicios sociales y comunitarios y la recuperación de oficios artesanales o tradicionales mediante la incorporación de nuevas técnicas.

Finalidad.-

Formación, inserción o integración de los jóvenes en el mercado de trabajo.

Etapas.

-Fase de formación ocupacional en una especialidad formativa o en un oficio.

-Fase de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional. Los trabajadores-alumnos serán contratados bajo la modalidad que, según la normativa vigente, resulte más idónea para la inserción profesional de los jóvenes.

Ayudas. -Becas y ayudas económicas, incluidas las relativas a transporte y manutención, previstas en la normativa reguladora del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Duración.- La duración de ambas etapas nunca será superior a un año ni inferior a seis meses.

3.-) Aspectos COMUNES.

- Selección de trabajadores-alumnos.
- Se efectuará por la Dirección Provincial del INEM en colaboración con la entidad promotora.

Otras ayudas. Al finalizar el proceso formativo los trabajadores-alumnos recibirán orientación, asesoramiento, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica, esta última deberá garantizarse, al menos, durante seis meses y podrá incluir, entre otros aspectos, información y apoyo en los trámites administrativos precisos para crear una empresa, elaboración de estudios de viabilidad y de mercado, asesoramiento y apoyo técnico en materia de gestión empresarial.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

-Educación compensatoria cuando el trabajador-alumnos beneficiario no haya completado la Educación General Básica, de conformidad con lo determinado en el R.D, 1618/90 y en los términos previstos en los convenios de colaboración que se establezcan entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y Ciencia o con la Comunidad Autónoma que tenga transferidas competencias en esta materia.

Certificaciones de profesionalidad y justificantes de asistencia. El INEM, para posibles efectos laborales, expedirá certificaciones de profesionalidad. Si se han realizado módulos formativos aislados expedirá justificantes de asistencia y aprovechamiento. Sin perjuicio de ello, la Escuela-taller o Casa de Oficios expedirá certificaciones que acrediten los conocimientos y destrezas adquiridas por el trabajador-alumno, así como la experiencia laboral acumulada.

Tramitación.- Presentación ante la Dirección Provincial del INEM por la entidad promotora del proyecto, memoria en la que se recojan los siguientes aspectos: Denominación de la Escuela- Taller o de la Casa de Oficios y Entidad Promotora. Objetivos del proyecto, Plan de formación, costes máximos relativos a la contratación de Directores, así como los derivados de la adscripción de trabajadores en régimen de colaboración social para realizar funciones de profesor o personal de \$poyo en estos proyectos; subvenciones solicitadas y otras aportaciones económicas con que se cuente; fecha prevista para el comienzo y duración de la Escuela - Taller e informe sobre las perspectivas de empleo de los beneficiarios.

Financiación. La financiación de las distintas ayudas se efectuarán con cargo a: Dotaciones que, en los Presupuestos del INEM, se establezcan anualmente para hacer frente a estos programas.

-Dotaciones previstas anualmente para cofinanciar las ayudas concedidas por le Fondo Social Europeo.

-Aportaciones económicas de la entidad promotora o, en su caso, de otras Instituciones u organismos.

-En el supuesto de las Casas de Oficios, las derivadas de los productos obtenidos. El INEM en este caso podrá financiar sólo parte del coste total del proyecto.

El gasto del conjunto de los programas estará condicionado a la existencia de disponibilidades presupuestarias para dichos programas derivadas del presupuesto del Instituto Nacional @e Empleo y de la concesión de las correspondientes ayudas por parte del Fondo Social Europeo.

Metodología.

Los nuevos planteamientos metodológicos de las Escuelas Taller y Casas de Oficio, generan una dinámica en la cual las clases del área teórica se desarrollan de forma activa y participativa. Con especial atención al desarrollo de actitudes creativas y de autonomía personal. Por otro lado en los talleres y en la obra en que se esté actuando, el planteamiento formativo se basa en método



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

demostrativo y de descubrimiento, facilitando un aprendizaje eficaz, con un sistema de evaluación personalizada y continua.

Se consiguen los objetivos de integración social y comunitaria mediante la aportación de trabajos reales y útiles en el territorio donde vive.

La selección de los alumnos/ trabajadores, así como la de los docentes y personal de apoyo a la Escuela- Taller y Casa de Oficio, será efectuada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional De Empleo en colaboración con la Entidad colaboradora.

2.2.-FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS.

El objetivo de la formación de los trabajadores ocupados es tanto la mejora de competencias y cualificaciones como la recalificación de dichos trabajadores y que se permita compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual de los trabajadores.

La entidad gestora de esta formación es la Fundación para la Formación Continua (FUTRIFEM) creada a partir del Acuerdo Tripartito en la materia (acuerdo entre Gobierno, Sindicatos y Organizaciones Empresariales) que es complementario del Acuerdo Nacional de Formación Continua realizado por las centrales sindicales UGT. , CC.OO., Confederación Intersindical Gallega (CIG) y las Organizaciones Empresariales CEOE y CEPYME. -

La vigencia del acuerdo comenzó el 1 de Enero de 1.993 y finaliza el 31 de Diciembre de 1.996. Se ha ido renovando posteriormente hasta el año 2004 en el que

2.3.- TIPOLOGIA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN.

El desarrollo de las acciones formativas se llevará a cabo a través de las siguientes Actuaciones:

- Planes de formación de empresas.
- Planes agrupados de formación.
- Financiación de permisos individuales de formación. -Otros planes de formación.

Los Planes De Formación De Empresas.-

Pueden realizar planes de formación con cargo al Acuerdo de Formación Continua las empresas de 250 o más trabajadores, y dichos planes de formación deberán especificar:

1.- Objetivos y contenido de las acciones a desarrollar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- 2.- Colectivo afectado, por categorías o grupos profesionales, y número de participantes.
- 3.- Calendario de realización de las acciones formativas.
- 4.- Coste previsto de las acciones formativas desglosado.
- 5.- Estimación del importe anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa.
- 6.- Lugar de impartición de las acciones formativas. Planes Agrupados De Formación.-

Los planes agrupados de formación, van dirigidos a las empresas en las que, dada su dimensión, característica y ausencia de estructura formativa adecuada, resulte aconsejable desarrollar acciones formativas en agrupación de varias empresas que ocupen, conjuntamente, al menos, 250 trabajadores.

Dichos planes agrupados, deberán ser promovidos por las Organizaciones Empresariales y/ o Sindicales.

Esta nueva iniciativa tiene un presupuesto de 60.000 millones de pesetas para nuestro país.

Los cuatro objetivos contemplados son:

- 1.- Acelerar la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.
- 2.- Aumentar la competitividad de la industria, los servicios y el comercio.
- 3.- Mejorar las cualificaciones y aumentar la flexibilidad y movilidad de los trabajadores para evitar el desempleo.
- 4.- Acelerar la creación de nuevos empleos y actividades, en especial en las pequeñas y medianas empresas.

Empleo y Recursos Humanos.-

La iniciativa comanditaria Empleo y Recursos Humanos, corresponde, en realidad, a tres iniciativas diferentes aunque relacionadas que son:

Una iniciativa integrada.-

La iniciativa sobre empleo se basa en un enfoque integrado, que reúne varias medidas destinadas directamente a aquellos grupos que se enfrentan a dificultades específicas en el mercado de trabajo. En la estrategia relativa a la protección y creación de puestos de trabajo en Europa, que figura en el capítulo 8 del libro Blanco, se señalaban cuatro objetivos distintos mejora de la capacidad de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

adaptación del mercado del trabajo, mejora del acceso al mercado de trabajo para los grupos desfavorecidos, incremento de los efectivos de capital humano y previsión y aceleración de nuevas actividades intensivas en empleo. Se espera que los tres capítulos de" la iniciativa, tal como se describen a continuación, contribuyan, cada uno de un modo específico, al logro de estos objetivos interdependientes. Por tanto, existe una interconexión entre cada capítulo y es evidente que los resultados positivos de cada uno de los repercutirá en los demás. A nivel operativo, el enfoque integrado resultará en unas estructuras organizativas más simplificadas (por ejemplo, un único comité de seguimiento), así como aun intercambio de ideas más activo fértil ya una transferencia comunitaria de experiencias y conocimientos técnicos más dinámica. Asimismo, será más fácil garantizar una mayor eficacia en los procedimientos de seguimiento y evaluación, lo que permitirá introducir de manera rápida y eficaz cualquier cambio en el enfoque de la iniciativa durante su aplicación.

La idea de un enfoque más integrado y específico ha sido positivamente acogida en las respuestas al Libro Verde. En esta misma línea se sitúa la voluntad expresada por los Estados miembros, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Consejo Consultivo de autoridades locales y regionales, así como la Confederación Europea de Sindicatos y la Unión de Confederaciones Industriales y de Empresarios de Europa.

Al mismo tiempo, se considera que la iniciativa debe incluir tres capítulos diferentes, que aborden las necesidades específicas de las mujeres, de las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos, y de los jóvenes desempleados.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LAS MUJERES.- Tiene por objeto desarrollar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo y asegurar el acceso de las mismas apuestos de trabajo en sectores en expansión, así como su desarrollo profesional en aquellos sectores de los que son la mayor parte de la mano de obra. Si bien la Comunidad cuenta con una larga experiencia en la promoción de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, es preciso continuar y fortalecer las acciones innovadoras en este ámbito. En concreto, la iniciativa tendrá en cuenta los resultados positivos de la primera iniciativa NOW.

MEJORA DE LAS PERSPECTIVAS DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS MINUSVALIDAS Y OTROS GRUPOS DESFAVORECIDOS.- Abordará las principales causas de marginación y las escasas perspectivas de empleo de aquellas personas que se enfrentan a obstáculos concretos para su incorporación y participación efectiva en el mercado de trabajo (personas minusválidas, minorías étnicas, emigrantes y refugiados, etc.)

Puesto que los problemas de exclusión no se reducen a una insuficiencia de ingresos y JI desempleo, sino que constituyen verdaderos obstáculos al mercado de trabajo, se hará hincapié en un enfoque integrado que tenga en cuenta las necesidades globales de los individuos que integran los distintos grupos destinatarios. Se hará hincapié en las medidas de tipo local y asociativo cuya finalidad sea coordinar y aportar soluciones locales a los problemas del mercado de trabajo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

Tiene por objeto prevenir el desempleo de los jóvenes, especialmente de aquellos que carecen de unas cualificaciones básicas adecuadas y que corren el riesgo de convertirse en desempleados de larga duración. A fin de responder de una manera más eficaz a los problemas que afectan a estas personas, se facilitará el acceso al empleo o a una forma reconocida de educación o formación a todos los jóvenes menores de 20 años.

Tipos de subvenciones: En este capítulo pueden identificarse cuatro tipos de medidas generales:

-Medidas relativas a los sistemas: Tienen por objeto iniciar y apoyar cambios en la organización de los sistemas de formación, los servicios de empleo y la creación de empleo.

-Medidas en materia de formación: Abarcan la oferta y contenido de los servicios de formación, orientación, colocación y asesoramiento que se están introduciendo o desarrollando como parte de la estrategia global de transformación del funcionamiento del mercado de trabajo.

-Medidas para la creación de empleo: Se centran en métodos innovadores para desarrollar nuevas empresas, ampliar las oportunidades de empleo disponibles y llevar a cabo un despliegue más eficaz de ayudas al empleo. Se presta una especial atención a los sectores en expansión en los que se prevé el de nuevas oportunidades de empleo, así como a los nuevos enfoques de organización del trabajo, a los que hace referencia el Libro Blanco.

-Medidas de información - comunicación: Tienen por objeto fomentar la divulgación de información en el mercado de trabajo a fin de subrayar la necesidad de introducir cambios y fomentar nuevas iniciativas y prácticas.

2.4.- ACCIONES DE FORMACION y APRENDIZAJE DE OFICIOS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS.

A través de los planes de Ocupación Juvenil y especialmente a partir del establecimiento de las "Escuelas Taller" se puede realizar una labor de protección de oficios, especialmente de aquellos dedicados a la Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico aplicando las recomendaciones del Consejo de Europa sobre protección de oficios artesanales.

Este tipo de programa sirve asimismo para estimular la contratación de jóvenes aprendices formados en las mismas empresas y dinamitar a las organizaciones empresariales, Federaciones de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, y otras instituciones respecto a la necesidad de cualificar y preparar a jóvenes en este tipo de trabajo. La inclusión en este programa de los recursos del plan FLP optimiza sus resultados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

Este objetivo de inserción laboral se desarrolla con jóvenes en búsqueda de promover empleo y supone una alternativa a añadir a las prácticas compartidas con estudiantes de F .P.

Algunos Criterios a Tener en Cuenta en su Planificación.- Se seleccionan las actividades que favorezcan el logro de los objetivos de este programa facilitando la vinculación directa de la ocupación con al formación con el fin de que se adopte un programa pedagógico y de cualificación adecuado en el que participan los empresarios.

Se seleccionan las empresas y se establecen unos convenios de colaboración con las organizaciones empresariales correspondientes donde se corresponsabilizan del proceso

FORMACIÓN-TRABAJO-ORIENTACIÓN. Se seleccionan los jóvenes, según criterios y objetivos establecidos, y de acuerdo a los perfiles profesionales que se confeccionan en función del tipo de contrato y curso que se realizará, donde se valorarán aspectos como interés, motivación, habilidades, etc., a fin de garantizar la idoneidad y situación económica de la unidad familiar. (Valor índice INEM).

Los jóvenes alternan el trabajo real en empresas con las sesiones teórico-prácticas del oficio dirigidos por un monitor-tutor especialista en la profesión.

El monitor realiza un seguimiento de la marcha del trabajo del joven en cada taller, que le permite realizar una observación de determinados aspectos a recoger en la formación.

Las prácticas siguen una programación previamente establecida, pero también tienen en cuenta las tareas que el joven realiza en la empresa.

Guía para Elaborar un Plan de Formación.-

Un Plan de Formación Ocupacional orientado a la Inserción Social Profesional no se puede centrar exclusivamente en los aspectos didácticos o los directamente relacionados con el proceso de Aprendizaje.

A pesar de tener este aspecto una valiosa importancia no debemos olvidar que la Formación Ocupacional juega un papel clave en el Sistema de Empleo. Y es precisamente en base a ese objetivo de crear y/ o mantener ocupación de calidad en la comunidad que se debe inscribir nuestra propuesta de integrar todos los elementos que configuran una Acción Formativa.

PLANIFICACIÓN.-

-Ubicar e identificar marcos institucionales.

-Estudiar tendencias del Mercado local de Trabajo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- Detectar necesidades y preferencias.
- Criterios y procesos de selección de los participantes y formadores. -Garantizar reciclaje profesional y formación de los formadores. -Determinar criterios y metodologías de evaluación. PROGRAMACIÓN.-
- Conocer grado de adecuación a la estructura ocupacional. -Antecedentes y justificación de la Acción local formativa. -Perspectivas ocupacionales.
- Estructura temática y contenidos adecuados a los niveles.
- Proponer Metodologías didácticas y las técnicas pedagógicas adecuadas. -Incorporar tecnologías educativas apropiadas.
- Garantizar el seguimiento y realización de la Alternancia.
- Utilizar el entorno y la Comunidad como medios de instrumento de enseñanza.
- Articular sistema integrado EMPLEO-FORMACIÓN-ORIENTACIÓN.
- Igualdad de oportunidades chicos/ as.
- Evitar discriminaciones. PROCESO DE SELECCIÓN.-
- Desarrollar metodologías y estrategias de aprendizaje que integren la cualificación tecnológica-profesional con la compensatoria y cultural en un proyecto global de Educación Permanente y Desarrollo Comunitario.
- Disponer instrumentos y recursos que aseguren una pedagogía activa.
- Aplicar estrategia de Formación basada en la Participación y en la combinación creativa: ACCION-REFLEXION, como base del APRENDER A APRENDER, y del carácter Polivalente.
- Implementar programas para el conocimiento de lenguajes tecnológicos básicos.
- Definir objetivos correspondientes a:
Conocimientos técnico-profesionales. Desarrollo de habilidades y destrezas. Mejora de Motivaciones y actitudes. INSERCIÓN.-
Recuperación de Estudios o incorporación a otros Sistemas de Enseñanza. -Creación y/o mantenimiento de empleo. -Cualificación y formación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

-Adaptación hábitos laborales.

-Adaptación organización empresarial.

EVALUACIÓN.-. -Verificar cumplimiento de objetivos.

-Se articulan unos dispositivos de evaluación específicos para los diferentes niveles: PLANIFICACIÓN - PROGRAMACIÓN -SELECCIÓN -APRENDIZAJE - INSERCIÓN.

6- APLICACIÓN EN EL AULA

En definitiva el objetivo que se busca es enfocar a nuestros alumnos ante lo que nos encontramos en la realidad que es el sector público, el privado y en general la sociedad... El autoempleo supone, en el fondo, una opción extremadamente clara. Apoyar a fondo el desarrollo de un recurso, el recurso humano, claramente disponible y subutilizado en nuestra sociedad.

4-REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- * Empleo Juvenil. (1990) Comisión Interministerial para la juventud y la infancia. Instituto de la juventud.
- * La formación ocupacional en España. (1991) Federación Española de Municipios y Provincias.

Autoría

- Nombre y Apellidos: África Chacón Blanco
- Centro, localidad, provincia: Ceuta (Ceuta).
- E-mail: afri-76@hotmail.com